

Anexo 2 actividades detalladas.

Para la actividad 1 se tiene lo siguiente:

Cuadro 9. Correspondencia de la actividad 1, con el método de cálculo planteado en la MIR 2014



Actividad		INDICADOR
Educación inicial mediante la orientación de padres de familia.	Atención a la demanda de educación inicial	Total de niños atendidos a través de la intervención de los padres en las asesorías de un ciclo escolar entre la población de 0 a 3 años de edad a mitad de año conforme las proyecciones del CONAPO
Atención educativa a menores de 4 años a partir de la orientación a los padres de familia		
Que		
propicie una mejora en las prácticas de crianza y favorezca su desarrollo integral y armónico		
Para		
continuar aprendiendo en el sentido de pertenencia a su contexto		

Fuente: elaborado por TECSO con información proporcionada por la dependencia por medio del documento denominado MIR 2014

Como se puede observar, la actividad contiene dos postulados que podrían medirse mediante el indicador planteado temáticamente hablando; por un lado, la educación inicial mediante la orientación de padres de familia que en sí mismo no es claro pues no refleja qué de la educación inicial. En el segundo caso es un poco más clara la actividad, aunque se utilizan dos conceptos (menores de 4 años y población de 0 a 3 años). Por lo que se recomienda unificarlos. Aunado a ello el indicador no mide la mejora en las prácticas de crianza ni el favorecimiento al desarrollo integral y armónico ni el aprendizaje continuo y sentido de pertenencia. El supuesto es claro y afecta al resultado del indicador de no cumplirse, ya que, la participación de los padres es fundamental para el cumplimiento del objetivo; Por ello se recomienda reestructurar la actividad.

Para las **actividades 2 y 3** se presenta lo siguiente:

Cuadro 10. Correspondencia de las actividades 2 y 3, con el método de cálculo planteado en la MIR 2014

Actividades	INDICADOR	
Operación de los servicios de educación especial estatal.(actividad 2) federal (actividad 3)		
Prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales, con y sin discapacidad	 Atención a la demanda de educación especial (act.1) con recurso federal (act. 2) 	Alumno con necesidades educativas especiales atendido en el ciclo escolar n/matrícula de inicial y básica con necesidades educativas especiales reportados en el ciclo escolar n-1
Para		
favorecer su integración en el medio social y productivo que promueva la igualdad de oportunidades de educación		
En		
atención a los principios de justicia educativa y equidad		

Fuente: elaborado por TECSO con información proporcionada por la dependencia por medio del documento denominado MIR 2014

Como se puede observar el indicador muestra que éstas actividades sólo están enfocadas al nivel inicial y básico, lo que debería verse reflejado en el planteamiento de la actividad y en el numerador del indicador. En tanto el supuesto es adecuado ya que los docentes son quienes detectan a los alumnos con necesidades especiales, por ello el que estén capacitados es fundamental para los resultados del programa. Por ello se recomienda reestructurar las actividades.

Las **actividades 9 y 10** presentan la misma situación que las actividades anteriores, es decir, la misma actividad, e indicador para medirlo a nivel estatal y federal. Así se tiene que las actividades son: **“Operación de los servicios de educación preescolar general estatal (act.9) federal (act. 10). Prestación del servicio de educación preescolar en modalidad general a la población de 3 a 5 años, que promueva la igualdad de oportunidades de educación en atención a los principios de justicia educativa y equidad”**. En el nombre del indicador hacen la separación: “Atención a la demanda de preescolar con recurso estatal (act. 1) federal (act. 2)” y el método de cálculo es el mismo: “Número de niños de 3 a 5 años atendidos en preescolar general en el ciclo escolar población infantil de 3 a 5 años existente”.

Donde se observa que falta detallar la operación a realizar entre las variables; por su parte en el algoritmo se presenta como: (Matrícula de en preescolar general/Total de la población infantil de 3 a 5 años existente) faltando por definir el periodo, es decir, ciclo escolar, periodo n, etc.

Aunado a ello el indicador no mide la atención a los principios de justicia educativa ni que tanto promueve la de igualdad de oportunidades. Por ello se recomienda reestructurarla.

La misma situación la presentan las **actividades 13 y 14** es decir, la misma actividad, e indicador para medirlo a nivel estatal y federal. Así se tiene que las actividades son: "**Operación de los servicios de educación primaria general Estatal (act. 13) Federal (act. 14), Prestación del servicio de Educación Primaria General a la población de 6 a 11 años, que promueva la Igualdad de Oportunidades de Educación, en Atención a los principios de Justicia Educativa y Equidad**". En el nombre del indicador hacen la separación: "Atención a la demanda social de primaria general con recurso estatal (act. 1) federal (act. 2)" y el método de cálculo es el mismo: "Comparativo del Total de Alumnos que se inscriben en Educación Primaria General en planteles de sostenimiento estatal en el ciclo escolar N en relación a la población de 6 a 11 años de edad existente en el mismo periodo". Por su parte en el algoritmo se presenta como: (Alumno matriculado en primaria general estatal/población total de 6 a 11 años). El indicador se encuentra bien planteado si la actividad sólo se refiriera a la cobertura de educación primaria.

Aunado a ello el indicador no mide la atención a los principios de justicia educativa ni que tanto promueve la de igualdad de oportunidades. Por ello se recomienda reestructurarla. En tanto los supuestos están bien planteados ya que no se tiene control del sector privado ni de que el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) flexibilice los criterios para la instalación de nuevos servicios.

Para el caso de las **actividades 4 y 5, y 6 y 7** se tiene que por un lado los servicios de educación física estatal y federal se plantean como: "**Operación de los servicios de educación física estatal (act. 4) federal (act. 5). Prestación del servicio de educación física a los alumnos matriculados en educación inicial y básica, para favorecer el desarrollo de sus capacidades y habilidades físicas y motoras, a través de las modalidades**

de clase directa y asesoría técnica” y se miden mediante: “Alumnos de educación inicial y básica atendidos con educación física”. El método de cálculo es el siguiente: “Total de alumnos de educación inicial y básica que es atendida con Educación Física en clase directa o con asesoría técnico pedagógica en relación a la matrícula total” y el algoritmo: (Número de alumnos de educación inicial y básica atendidos con educación física en el ciclo escolar n/ Matrícula total de educación inicial y básica en el mismo periodo). El indicador es adecuado si sólo pretendiera medir lo señalado en el nombre del indicador. Por ello se recomienda reestructurar la actividad.

La importancia de este servicio radica en que es parte del compromiso de brindar una educación integral como derecho humano y cómo mandato constitucional (art. 3). Respondiendo al objetivo 4 (Fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral) del Programa Sectorial de Educación 2013-2018 el indicador a nivel federal permite identificar la proporción de estudiantes de educación básica, media superior y superior que se beneficia o participa en actividades físicas y deportivas y que están incluidos en el Registro Nacional del Deporte (RENADE). Y define a las actividades físicas a las acciones que se realizan en forma sistemática y regular en los planteles educativos, con el fin de mejorar la capacidad funcional de los alumnos. Se sugiere que esta última sea tomada cuando se integre la ficha técnica del indicador.

Para el caso de las actividades **6 y 7** tenemos que: **“Operación de los servicios de educación normal estatal. Formación de alumnos con grado de licenciatura en educación preescolar, primaria, especial y educación física para contar con recursos humanos con un nivel académico óptimo, que ejerzan la docencia y propicien la mejora en los procesos de enseñanza en la educación inicial y básica”** se mide a través de: “Formación de recursos humanos para educación” y el método de cálculo es: “Total de alumnos matriculados en planteles de educación normal de matrícula total de educación superior” y el algoritmo es: “Alumnos matriculados en educación normal en el ciclo escolar n/matrícula total de educación superior en el mismo periodo”.

El indicador es adecuado siempre y cuando sólo se estuviera refiriendo a lo señalado en el nombre del indicador; ya que no mide el nivel académico

óptimo, ni que ejerzan la docencia, no que propicien la mejora en los procesos de enseñanza en la educación inicial y básica.

En el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 señalan que un propósito a nivel nacional en el tema es el “asegurar la calidad y competencia de los egresados formados en las escuelas del sistema garantizando su vinculación, congruencia y pertinencia con las necesidades y requerimiento del sistema educativo nacional”¹. Por lo que, al reestructurar estas actividades en componentes, se tendría un programa orientado a logros de nivel nacional.

Cuadro 11. Correspondencia de la actividad 8, con el método de cálculo planteado en la MIR 2014

Actividades	INDICADOR
Operación de los servicios de educación para adultos.	
Prestación del servicio de educación básica y formación para la vida y el trabajo, a la población mayor de 15 años de edad	Atención a la demanda de educación de adultos
Con	
enfoque de formación laboral y equidad de género	
Que	
promueva la igualdad de oportunidades de educación,	
En	

Total de personas mayores de 15 años que certifican sus estudios de primaria o secundaria en un Ceba en el ciclo escolar n Población de 15 años a más en situación de rezago

¹ Programa Sectorial de Educación 2013-2018, pág. 13

En cuanto a los demás elementos del indicador son adecuados para el planteamiento del método de cálculo; mientras los supuestos para estos indicadores impactan en una de las características a medir de la actividad “el nivel académico óptimo” se vería afectado si no se actualizaran los planes y programas de estudio de licenciatura de educación superior pedagógica.

Ante esta situación pareciera que la definición de la planeación de la MIR, se desprendiera de un formato, donde el objetivo es cambiar la acción. Aunque los indicadores en general son adecuados, quedan limitados por el objetivo o acción que debieran medir.

Por su parte la **actividad 8** se tiene que:

Para este indicador se planteó el siguiente algoritmo: (Adulto atendido n/población de 15 años y más en rezago educativo en el mismo periodo). Como se observa el indicador tiene un concepto que no se ve reflejado en el planteamiento de la actividad ni el numerador “en situación de rezago”. Además, se está tomando como universo a toda la Población de 15 años a más en situación de rezago, cuando tendría que agregarse a este universo la característica que no se encuentre dentro del sistema educativo.

La situación de rezago debe plantearse desde el resumen narrativo de la actividad; tomando en cuenta que según el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 señala que: “La educación de los adultos debe tener entre sus propósitos la disminución del rezago, pero también el de fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida. Los adultos en condición de rezago educativo han adquirido saberes prácticos y posiblemente se han beneficiado de la capacitación en el trabajo. La formación de los adultos debe reconocer este tipo de aprendizajes y combinarlos con aspectos académicos. En tal sentido, los modelos para la educación de los adultos deben ser flexibles y pertinentes para atender los diversos requerimientos de la población”².

Es decir, el indicador sólo mide parcialmente una característica de la actividad planteada, dejando a un lado al “enfoque de formación laboral y equidad de género, así como la promoción de igualdad de oportunidades

² Programa Sectorial de Educación 2013-2018, pág. 32

y los principios de justicia educativa y equidad”. Ante ello se recomienda reestructurar la actividad.

La **actividad 11: “Operación de los servicios de educación preescolar indígena. Prestación del servicio de educación preescolar en la modalidad indígena, a la población de 3 a 5 años, que promueva la igualdad de oportunidades de educación en atención a los principios de justicia educativa y equidad”** se mide a través de la “Atención a la demanda de preescolar indígena” cuyo método de cálculo es: “Número de niños de 3 a 5 años atendidos en preescolar intercultural bilingüe en el ciclo escolar Total de población infantil de 3 a 5 años existente en el mismo periodo”. Este indicador presenta una inconsistencia en su denominador ya que al hablar de preescolar indígena el universo (denominador) debería contar con la connotación de población de 3 a 5 años con la característica de indígena. Al igual que los otros indicadores, no se miden las demás cualidades previstas en la actividad; tomando en cuenta que de acuerdo al Programa Sectorial de Educación 2013-2018 identifica una debilidad en la educación básica que se traduce en la “falta de pertinencia de la educación básica, en especial en las zonas rurales e indígenas”³. Y en el caso específico del estado de Tabasco, en el diagnóstico del Programa Sectorial de Desarrollo del Estado 2013-2018 señala en cuanto al tema que “en la gestión educativa persisten condiciones que afectan el proceso enseñanza aprendizaje, como la desarticulación entre los niveles y modalidades de la educación básica, que hace indispensable el fortalecimiento de los consejos técnicos escolares de los planteles de educación básica, preferentemente aquellos que cuentan con grupos multigrados en zonas rurales o indígenas”⁴. Por ello es importante que se reestructure la actividad, por ejemplo, Gestionar las acciones necesarias para la prestación del servicio de educación preescolar en la modalidad indígena.

En la **actividad 12: “Operación de los servicios de educación preescolar subsidiada. Prestación del servicio de educación preescolar de manera subsidiada a la población de 3 a 5 años, que promueva la igualdad de oportunidades de educación, en atención a los principios de justicia educativa y equidad”**. Se mide a través de la “Atención a la demanda de preescolar de manera subsidiada” cuyo método de cálculo es: “Número de

³ Programa Sectorial de Educación 2013-2018, pág. 27

⁴ Programa Sectorial de Desarrollo del Estado 2013-2018, pág. 19

niños de 3 a 5 años atendidos en preescolar general subsidiado en el ciclo escolar n entre Total de población infantil de 3 a 5 años existente en el mismo periodo”. El indicador es adecuado si sólo estuviera midiendo lo referido en el nombre del indicador; ya que no mide las demás cualidades planteadas en la actividad. Al reestructurarse las actividades como fue planteado en el nivel de componente la actividad deberá estar enfocada a la gestión de acciones para el logro de ésta.

En la **actividad 15: “Operación de los servicios de Educación Primaria Indígena, Prestación del servicio de educación primaria en modalidad indígena a la población de 6 a 11 años, que promueva la Igualdad de Oportunidades de Educación, en Atención a los principios de Justicia Educativa y Equidad”**. Se mide a través de la “Atención a la demanda social de primaria indígena” cuyo método de cálculo es: “Alumnos matriculados en Educación primaria indígena en el ciclo escolar entre total de la población de 6 a 11 años en la entidad en el mismo periodo”. El indicador es adecuado si sólo estuviera midiendo lo referido en el nombre del indicador. Pues no mide las demás cualidades. Con la reestructura la actividad debería estar enfocada a la gestión de acciones necesarias para prestar el servicio de educación primaria en modalidad indígena.

Para la **actividad 16: “Operación de los Servicios de Educación primaria subsidiada, Prestación del servicio de Educación Primaria de manera subsidiada a la población de 6 a 11 años, que promueva la Igualdad de Oportunidades de Educación, en Atención a los principios de Justicia Educativa y Equidad”**. Se mide a través de la “Atención a la demanda social en primaria subsidiada” cuyo método de cálculo es: “Es la comparación entre la demanda atendida y la población que de acuerdo con su edad se encuentra en posibilidad de cursar estudios de primaria”. Y el algoritmo es: $(\text{Matrícula total de primaria subsidiada A en el ciclo escolar N} / \text{Población de 6 a 11 años})$. Como se observa el método de cálculo no contempla el rango establecido en la actividad.

El indicador es adecuado si sólo estuviera midiendo lo referido en el nombre del indicador; pues no mide las demás cualidades. Con la reestructura la actividad debería estar enfocada a la gestión de acciones necesarias para prestar el servicio de educación primaria de manera subsidiada.

En el caso de la **actividad 17: “Operación de los servicios de Educación secundaria estatal, Prestación del servicio de educación Secundaria Estatal a la población de 12 a 14 años de edad, egresada de sexto grado de primaria, que promueva la Igualdad de Oportunidades de Educación, en Atención a los principios de Justicia Educativa y Equidad”**. Se mide a través de la “Alumnos atendidos en Educación Secundaria Estatal” cuyo método de cálculo es: “Número de Alumnos atendidos en planteles estatales de Educación Secundaria en relación a la Matrícula total del nivel”. Y el algoritmo es: (Alumnos matriculados en secundaria estatal en el ciclo escolar N/Matrícula total del nivel en el mismo periodo). El indicador es adecuado si sólo se tomara en cuenta el nombre del indicador; pues no mide las demás cualidades. Con la reestructura la actividad debería estar enfocada a la gestión de acciones necesarias para prestar el servicio de educación secundaria estatal.

Para la **actividad 18: “Operación de los Servicios de Educación Secundaria General, Prestación del servicio de Educación Secundaria General a la Población de 12 a 14 años de Edad, egresada de sexto Grado de primaria, que promueva la Igualdad de Oportunidades de Educación en Atención a los principios de Justicia Educativa y Equidad”**. Se mide a través de la “Alumnos atendidos en Educación Secundaria General” cuyo método de cálculo es: “Número de Alumnos atendidos en Educación Secundaria General en relación a la matrícula total del nivel”. Y el algoritmo es: (Alumnos matriculados en secundaria estatal en el ciclo escolar N/Matrícula total del nivel en el mismo periodo). Al parecer son similares las variables que componen el indicador, por lo que es necesario definir que se entenderá por secundaria general. Se recomienda redefinir la actividad como lo sugerido en el nivel de componente: gestión de acciones necesarias para prestar el servicio de educación secundaria general.

Así para la **actividad 19: “Operación de los servicios de educación secundaria técnica subsidiada, Prestación del servicio de educación secundaria de manera subsidiada a la población de 12 a 14 años de edad, egresada de sexto grado de primaria, que promueva la Igualdad de Oportunidades de Educación, en Atención a los principios de Justicia Educativa y Equidad”**. Se mide a través de la “Alumnos atendidos en Educación Secundaria Subsidiada” cuyo método de cálculo es: “Número de alumnos atendidos en Educación Secundaria Técnica subsidiada en relación a la matrícula total del nivel”. Y el algoritmo es: (Alumnos

matriculados en secundaria subsidiada en el ciclo escolar N / Matrícula total del nivel en el mismo periodo). El indicador es adecuado, siempre y cuando se viera desde el punto de vista del nombre del indicador; pues no mide las demás cualidades. Con la reestructura la actividad debería estar enfocada a la gestión de acciones necesarias para prestar el servicio de educación secundaria de manera subsidiada

Así para la **actividad 20: “Operación de los Servicios de Educación Telesecundaria, Prestación de los servicios de Educación Telesecundaria a la población de 12 a 14 años de edad, egresada de sexto grado de primaria, que promueva la Igualdad de Oportunidades de Educación, en Atención a los principios de Justicia Educativa y Equidad”**. Se mide a través de la “Alumnos atendidos en telesecundaria” cuyo método de cálculo es: “Número de alumnos atendidos en Educación Secundaria Técnica subsidiada en relación a la matrícula total del nivel”. Y el algoritmo es: (Alumnos matriculados en telesecundaria en el ciclo escolar N / Matrícula total del nivel en el mismo periodo). El indicador es adecuado, siempre y cuando se viera desde el punto de vista del nombre del indicador; pues no mide las demás cualidades. Con la reestructura la actividad debería estar enfocada a la gestión de acciones necesarias para prestar el servicio de educación telesecundaria.

Así para la **actividad 21: “Operación de los servicios de los Centros de Desarrollo Infantil. Atención educativa asistencial a menores de 4 años, hijos de trabajadores de la Secretaría de Educación, favoreciendo su desarrollo cognitivo, social y efectivo, que facilite su incorporación a ciclos superiores de estudio”**. Se mide a través de la “Niños atendidos en CENDI-SE” cuyo método de cálculo es: “Menores de 4 años hijos de trabajadores de la Secretaría de Educación, atendidos en los CENDI-SE en un ciclo escolar, del total de solicitudes de servicio presentadas por el personal de la SE en el mismo periodo”. Y el algoritmo es: (Matrícula en el CENDI-SE en el ciclo escolar N/ Total de solicitudes de servicio recibidas en el mismo periodo). El indicador es adecuado, siempre y cuando se viera desde el punto de vista del nombre del indicador; ya que no mide el favorecimiento al desarrollo cognitivo, social y efectivo, ni la facilidad de incorporación a ciclos superiores de estudio. Con la reestructura la actividad debería estar enfocada a la gestión de acciones necesarias para prestar el servicio de los Centro de Desarrollo Infantil CENDI.

En la **actividad 22: “Operación de Servicios de Educación Secundaria Técnica. Prestación del servicio de educación secundaria técnica a la población de 12 a 14 años de edad, egresada de sexto grado de primaria, que promueva la Igualdad de Oportunidades de Educación en Atención a los principios de Justicia Educativa y Equidad”**. Se mide a través de la “Alumnos atendidos en educación secundaria técnica” cuyo método de cálculo es: “Número de alumnos atendidos en educación secundaria técnica en relación a la matrícula total del nivel”. Y el algoritmo es: $(\text{Alumnos matriculados en secundaria técnica en el ciclo escolar N} / \text{Matrícula total del nivel en el mismo periodo})$. El indicador es adecuado, siempre y cuando se midiera desde el punto de vista del nombre del indicador; pues no mide las demás cualidades. Con la reestructura la actividad debería estar enfocada a la gestión de acciones necesarias para prestar el servicio de educación secundaria técnica.

Para la **actividad 23: “Operación del Servicio de educación media superior con el modelo de Telebachillerato comunitario. Prestación del servicio de educación media en la modalidad de bachillerato general a través de los planteles de Telebachillerato comunitario, a la población de 15 a 17 años egresada de secundaria, que promueva la Igualdad de Oportunidades de Educación en Atención a los principios de Justicia Educativa y Equidad”**. Se mide a través de la “Atención a la demanda de educación media superior” cuyo método de cálculo es: “Total de Alumnos egresados de educación secundaria matriculado en educación media superior modalidad telebachillerato comunitario en el ciclo escolar N Matrícula total de media superior en el mismo periodo”. Y el algoritmo es: $(\text{Alumnos atendidos} / \text{matrícula total})$. El indicador refiere en el numerador a los egresados de los planteles de telebachillerato y el denominador al total de la matrícula, cuando este debería hacer referencia a los egresados del mismo nivel. El algoritmo es ambiguo, ya que pudiera aplicarse para cualquier actividad.

Por lo que se recomienda redefinir la actividad y por ende en indicador. Como lo señalado en el nivel de componente: gestión de acciones necesarias para prestar el servicio de educación media en la modalidad de bachillerato general.

En la **actividad 24: “Operación del Servicio de educación media superior con el modelo de Instituto de difusión técnica. Prestación del servicio de educación media superior en la modalidad bivalente a través de los**

institutos de difusión técnica, a la población de 15 a 17 años de edad egresada de secundaria, que promueva la Igualdad de Oportunidades de Educación en Atención a los principios de Justicia Educativa y Equidad". Se mide a través de la "Atención a la demanda de educación media superior" cuyo método de cálculo es: "Total de Alumnos egresado de educación secundaria matriculados en educación media superior modalidad tecnológica estatal en el ciclo escolar N de la matrícula total de media superior en el mismo periodo". Y el algoritmo es: $(\text{Alumno atendido en el ciclo N} / \text{Matrícula total en el mismo periodo})$. El indicador es adecuado, siempre y cuando se viera desde el punto de vista del nombre del indicador; aunque se presenta el mismo para 3 actividades.

Por lo ello recomienda redefinir la actividad conforme a lo señalado en el nivel de componente: gestión de acciones necesarias para prestar el servicio de educación media superior con el modelo de Instituto de difusión técnica.

En la **actividad 25: "Operación del Servicio de educación media superior con el modelo de telebachillerato. Prestación del Servicio de Educación media en la modalidad de bachillerato general a través de los planteles de telebachillerato, a la población de 15 a 17 años egresada de secundaria, que promueva la Igualdad de Oportunidades de Educación en Atención a los principios de Justicia Educativa y Equidad"**. Se mide a través de la "Atención a la demanda de educación media superior" cuyo método de cálculo es: "Total de alumnos egresados de educación secundaria matriculados en educación media superior modalidad general estatal en el ciclo escolar N de la matrícula total de media superior en el mismo periodo". Y el algoritmo es: $(\text{Alumnos atendidos} / \text{matrícula total})$.

Este planteamiento fue reportado en la actividad 23, sólo con el concepto de telebachillerato comunitario, por lo que se deberá definir en qué consiste cada uno, de no haber diferencia de deberé eliminar una actividad; de lo contrario, deberán redefinir la actividad y por ende el indicador.

La frecuencia de medición es la adecuada para todos los niveles del programa, ya que, al ser ciclos escolares, debe apegarse a la frecuencia anual.

En tanto los medios de verificación en casi todos los niveles son adecuados para medir las variables que componen el indicador; sólo el de la actividad 1 (A1) es insuficiente, debido a que su denominador (población

de 0 a 3 años) no es contemplada en el medio de verificación (proyecciones CONAPO).

En cuanto a los supuestos de las 25 actividades 12 (A4, A5, A8, A11, A12, A15, A16, A17, A18, A19, A20 y A22) se refieren a la falta o carencia de recursos, pues la planeación y programación consta de proyectar lo necesario para el cumplimiento de metas y objetivos, siendo este instrumento un medio para la obtención de recursos. De acuerdo a la Guía para la construcción de la MIR, emitida por la SHCP, SFP y CONEVAL definen los supuestos como los factores externos, cuya ocurrencia es importante corroborar para el logro de los objetivos del programa y, en caso de no cumplirse, implican riesgos y contingencias que se deben solventar.⁵ Mientras 6 de ellos (Fin, A9, A10, A23, A24 y A25) combinan la parte económica, con el factor externo; por lo que se recomienda que se reestructuren conforme a la guía señalada. Finalmente, 8 (Componente, A1, A2, A3, A6, A7, A13 y A14) son adecuados para el objetivo o actividad plasmada.

En síntesis, se tienen 12 indicadores que mide la cobertura; de participación 10, 2 incremento a la atención y 1ª la atención a las solicitudes.

⁵ SHCP, SFP y CONEVAL, Guía para la construcción de la MIR, pág. 26